



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 175-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de diciembre del 2021.

VISTO:



La Resolución de Gerencia General N° 077-2021-EPS-M/GG, de fecha 18 de agosto del 2021 que aprueba el contenido del Acta de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba SITAPAM" Año 2021, el Acta de Negociación Colectiva 2021, la solicitud de fecha 29 de diciembre del año 2021 emitido por el Sr. Abel Rivera Manuari, el Informe N° 533-2021-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 30 de diciembre del 2021 y el Informe N° 570-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 30 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.



Que, con Memorando Múltiple N° 133-2021-EPS-M/GG, de fecha 20 de agosto del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar a la Oficina de Recursos Humanos la Resolución de Gerencia General N° 077-2021-EPS-M/GG, de fecha 18 de agosto del 2021, que aprueba el contenido del Acta de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba SITAPAM" Año 2021, firmado el 17 de Agosto del 2021.



Que, el Acta de Conciliación y Negociación Colectiva año 2021, antes mencionada establece en la Cláusula Primera, primer párrafo lo siguiente:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y POR SEPELIO Y LUTO

La EPS MOYOBAMBA S.A. continuará otorgando el Subsidio por Fallecimiento, por Sepelio y Luto a los trabajadores que se encuentren en Planilla Única de Remuneraciones, por fallecimiento de familiares directos del trabajador: hijos, padres, cónyuge o conviviente: debidamente acreditados, por el monto equivalente a doce (12) Remuneraciones Mínimas Vitales (RMV), siendo el pago del 100% al momento que ocurra el deceso. El Fallecimiento y parentesco se deberá acreditar con la documentación pertinente.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 175-2021-EPS-M/GG


Que, con Solicitud de fecha 29 de diciembre del año 2021, el trabajador ABEL RIVERA MANUARI, solicita "El pago de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto", por el fallecimiento y gastos de sepelio del que en vida fue su señor padre HECTOR ABEL RIVERA PANDURO, acaecido en esta ciudad de Moyobamba, Departamento de San Martín, el día 28 de diciembre del año 2021, tal como indica el Acta de Defunción expedida por RENIEC, con Código de Barras N° 2000913896, por lo cual la Empresa EPS Moyobamba S.A, accedió a otorgar dicho beneficio tal como establece la cláusula primera del Acta de Conciliación de Negociación Colectiva Año 2021, procediendo a otorgar el pago del 100% al momento de ocurrido el deceso, el cual se entiende que sucede con la presentación de la solicitud del trabajador a la Entidad.



Que, con Informe N° 533-2021-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 30 de diciembre del 2021, en atención a la Solicitud de fecha 29 de diciembre del año 2021, emitida por el Sr. Abel Rivera Manuari, y a la Cláusula Primera del Acta de Conciliación y Negociación Colectiva 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite la Planilla de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto, solicitando la Certificación Presupuestal, por la suma de S/ 11,160.00 (ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), la misma que deberá aprobarse mediante acto resolutivo.



Que, con Nota de Coordinación N° 684-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 083-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 30 de diciembre del 2021, por el importe de S/ 11,160.00 (ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).



Que, con Informe N° 570-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Planilla de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto, a la Gerencia General, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, en el presente caso, el trabajador adjunta en copia simple su Acta de Nacimiento, por lo que corresponde el otorgamiento del beneficio de subsidio de luto y sepelio por fallecimiento de familiar directo, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Negociación Colectiva del Año 2021, advirtiendo el estado actual del trabajador ante la pérdida de su familiar, sin perjuicio del privilegio de controles posteriores a ser aplicado por la entidad.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 175-2021-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZARSE, el pago del 100% (S/ 11,160.00 *Once mil ciento sesenta con 00/100 soles*), equivalente a doce (12) Remuneraciones Mínimas Vitales (RMV) al trabajador **ABEL RIVERA MANUARI**, por concepto de Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto al momento de presentada su solicitud (entiéndase al momento que ocurra el deceso), de acuerdo al Acta de Conciliación de Negociación Colectiva 2021, el cual se encuentra acreditado con la planilla que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor Abel Rivera Manuari, a todas las Gerencias, Jefaturas y al Órgano de Control Institucional – OCI.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS • MOYOBAMBA S.A.

Nataly Flores Serván
Abog. Nataly-Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba 07.01.22

Para: 1) Recorrido
2) OTI

Para: 1) Su publicación
2) Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

